

Santiago, dieciocho de diciembre de dos mil dos.

Vistos, atendido el mérito de los antecedentes, teniendo presente lo informado por la Fiscalía Nacional Económica mediante oficio N° 488, de 16 de octubre de 2002, se decreta el ARCHIVO de la presente causa y el alzamiento de las medidas precautorias dictadas.

Notifíquese a las partes por cédula y al señor Fiscal Nacional Económico.

Rol N° 543-97.